

## Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del Gobierno Regional del departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales

### DECRETO SUPREMO N° 361-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, será efectuada por una comisión multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017 y el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Ley N° 30458; asimismo, la priorización de actividades, proyectos e intervenciones de reforzamiento y demás inversiones que no constituyan proyectos, a ser financiadas con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por la referida Comisión Multisectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y se dictan las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos de dicho Fondo;

Que, mediante Oficios N°s 4942 y 5162-2017-INDECI-FONDES/70.0, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud priorizada de financiamiento en la Sesión Virtual de la Comisión Multisectorial del citado Fondo, aprobada mediante Acta N° 05 de fecha 19 de octubre de 2017, hasta por la suma total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 6 488 628,00);

Que, el monto mencionado en el considerando precedente financiará cuatro (04) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia por el importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 984 278,00) a favor del Gobierno Regional del Departamento de

Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y la Municipalidad Distrital de Paccho; así como tres (03) Proyectos de Inversión de Emergencia por el importe de QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 520 307,00) a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huancayre y la Municipalidad Distrital de San Lorenzo de Quinti; seis (06) Actividades de Emergencia por el importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1 346 218,00) a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos–Pedro Galvez, Municipalidad Distrital de Lurigancho y Municipalidad Distrital de La Merced; y nueve (09) Inversiones que no constituyen Proyectos de Inversión por el importe de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 637 825,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Ámbar;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 5013-2017-INDECI-FONDES/70.0, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) solicita la atención de la solicitud priorizada de financiamiento aprobada mediante Acta N° 03 de fecha 19 de julio de 2017, hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 67 343,00), para financiar un (01) Proyecto de Inversión de Emergencia a favor de Municipalidad Distrital de San Pedro de Palco;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6 555 971,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, para ser destinados al financiamiento de lo señalado en los considerandos precedentes, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017; el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624; y el Decreto Supremo N° 132 -2017-EF;

DECRETA:

#### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 6 555 971,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor del pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, destinados a financiar lo señalado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados	6 555 971,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6 555 971,00</b>
		=====

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	:Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	447 : Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 404 418,00

**TOTAL PLIEGO 447 2 404 418,00**

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 1 346 218,00

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2 805 335,00

**TOTAL PLIEGOS GOBIERNOS LOCALES 4 151 553,00****TOTAL EGRESOS 6 555 971,00**  
=====

1.2. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la incorporación por pliego e intervención, se detallan en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica y de diversos Gobiernos Locales-Proyectos de Inversión Pública de Emergencia", Anexo N° 2 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Proyecto de Inversión de Emergencia", Anexo N° 3 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Actividades de Emergencia", y Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobierno Local-Inversiones que No constituyen Proyectos de Inversión", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, y que se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la RepúblicaMERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de MinistrosCLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas**1597140-4**

**ANEXO N° 1**

**CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA Y DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En Soles

GOBIERNO REGIONAL						
	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA	MONTO S/
4	447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	001 SEDE HUANCAMELICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2382206	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUM RUMI, DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	2,404,418.00
GOBIERNOS LOCALES						
1	240203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2352065	REHABILITACIÓN DE LA RUTA N° TU-558 DESDE LAS PROGRESIVAS 3+098 HASTA 7+098 TRAYECTORIA EMP PE-1N (PTE MANCORA) - DV ANGOLO B - BARRANCO - CATALINA - PAPAYALILLO - FERNANDEZ BAJO, AFECTADO POR LLUVIAS OCURRIDAS EN 01 Y 02 DE ABRIL 2017	1,198,653.00
2	150808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2364967	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA VIA VECINAL PACCHOTINGO - PACCHO, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR DERRUMBES OCASIONADOS POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDO EL 29 DE MARZO DE 2017	195,274.00
3	150808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2364966	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CARRETERA RURAL PICUNCHE - LACSANGA, DISTRITO DE PACCHO - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR DERRUMBES OCASIONADOS POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIDO EL 29 DE MARZO DE 2017	185,933.00
<b>TOTAL GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA</b>						<b>3,984,278.00</b>

**ANEXO N° 2**  
**CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMERGENCIA**

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En Soles

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMERGENCIA	MONTO S/
1	150725	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013104	REHABILITACION DE CANALES DE REGADIO	97,447.00
2	150725	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013257	REHABILITACION DE TROCHAS CARROZABLES	337,668.00
3	150721	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO DE QUINTI	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013104	REHABILITACION DE CANALES DE REGADIO	85,192.00
4	050618	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2013188	REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	67,343.00
<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN DE EMERGENCIA</b>						<b>587,650.00</b>

ANEXO N° 3

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

En soles

N°	UBIGEO	PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	MONTO S/
1	061001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO HUAYOBAMBA, EL CUAL DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS INCREMENTO EL CAUDAL AFECTANDO VIVIENDAS Y ÁREAS AGRÍCOLAS, EN LA LOCALIDAD DE RANCHO GRANDE, DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA, EN REFERENCIA AL D.S. N° 055-2017-PCM; SEGUNDA PRÓRROGA DE DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA	342,680.00
2	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL ALUVIONICO (10 KM), DEL CAUCE DE LA QUEBRADA CALIFORNIA, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	150,919.00
3						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO RÍMAC EN EL SECTOR ASOCIACIÓN SOL DE HUAMPANI, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	377,370.00
4						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CORRALES (RAYOS DE SOL), DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	101,305.00
5						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA SANTO DOMINGO PARTE ALTA, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	98,724.00
6	020204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO Y ENROCADOS AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DEL RIO PESCADO, DISTRITO LA MERCED, PROVINCIA DE AIJA, AFECTADA POR INTENSAS LLUVIAS COMO CONSECUENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO	275,220.00
<b>TOTAL GOBIERNO LOCAL - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA</b>							<b>1,346,218.00</b>

**ANEXO N° 4**

**CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE GOBIERNO LOCAL - INVERSIONES QUE NO CONSTITUYEN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En Soles

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO	INVERSIONES PÚBLICAS QUE NO CONSTITUYEN PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/
1	150802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBAR	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2381124	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL PURUHUAY BAJO DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	41,731.00
2				2381120	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL HUACAN DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	61,405.00
3				2381123	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL PURUHUAY ALTO DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	47,567.00
4				2381121	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL LA CRUZ DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	51,573.00
5				2381126	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL TAMBON DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	67,642.00
6				2381119	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL DE RIEGO CASA VIEJA DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	35,151.00
7				2381122	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL MATRIZ AMBAR DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	169,303.00
8				2381118	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL CHIGUITAMA DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	106,143.00
9				2381125	REHABILITACION DEL SERVICIO DEL CANAL SHIRIPAMPA DEL DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA, AFECTADO POR EL HUAICO DEL 10 DE MARZO DE 2017	57,310.00
<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES - INVERSIONES PÚBLICAS QUE NO CONSTITUYEN PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>						<b>637,825.00</b>